DICTAMEN U.O.C. N° 05/2015

Ref.: Contratación por Excepción N° 01/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca Xerox - Plurianual".

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:

Antecedentes:

Que, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio del Memorándum D.A.F. N° 182/2015 de fecha 13 de abril de 2015, solicita la contratación del servicio de inspección técnica vehicular (I.T.V), para los vehículos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

Que, por medio de la Ordenanza 28/97, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS, que en el apartado de su Art. 1°, establece: "Los vehículos que sean propiedad del Estado Nacional o Municipal, de entes autónomos y/o autárquicos y/o descentralizados, que estén comprendidos en los artículos precedentes, deberán también ser objeto de la Inspección Vehicular Obligatoria".

Que, según Contrato de Concesión de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la ciudad de Asunción, celebrado entre la Municipalidad de Asunción y el Consorcio ITV en su Cláusula Décimo Tercera estipula cuanto sigue: "La Municipalidad establece la exclusividad de funcionamiento de los talleres de la Inspección Técnica Vehicular a favor de la Concesionaria por el termino de diez (10) años a partir del inicio efectivo de las operaciones. Cualquier ampliación del mismo se deberá realizar por Licitación Pública, salvo las excepciones previstas en este acuerdo".

Que, la Institución cuenta con los recursos presupuestarios para sufragar la erogación que emane la contratación para el servicio correspondiente.

Fundamento Legal:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública a las de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo puede celebrar con una determinada personas por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autos y otros derechos exclusivos"

Que el Decreto N° 21.909/03 Capítulo V "Excepciones a la Licitación" en su Artículo 70 Titularidad de patentes, derecho de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las sgtes condiciones:

1. *Que la prestación se encuentre amparada por marca, patente, derechos de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.*
3. *Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo, y*

Abg. Rosanna Galván E.
Coordinadora U.O.C.
SINAFOCAL/MTESS

Que, el SINAFOCAL cuenta dentro de su parque automotor de 10 (diez) vehículos cuyas descripciones son las siguientes:

Ítem N°	Tipo	Marca / Modelo	Año	Color	Motor	Chasis	Matrícula
1	Camioneta D/C	Toyota Hilux 4X4 D/C	2000	Bordo	3L-4813751	LN1660032346	AKV 022
2	Automóvil	Chevrolet Corsa Classic	2004	Gris Escuna	775569	8AGSB19504R146329	AYS 476
3	Camioneta D/C	Nissan Pick Up 4X2	2008	Gris Plateado	TD27-835602	3N6GD13S7ZK863371	EAE 598
4	Camioneta D/C	Nissan Pick Up 4X2	2008	Gris Plateado	TD27-828803	3N6GD13SXZK862490	BBZ 729
5	Camioneta D/C	Nissan Navara	2009	Gris Plateado	YD25116546T	MNTCCUD40Z0003126	BEB 900
6	Camioneta D/C	Nissan Navara	2009	Gris Plateado	YD25119584T	MNTCCUD40Z0003317	BEC 082
7	Minibús	Hyundai H1	2010	Gris Plateado	D4BH9056327	KMJWA37HAAU203305	BEC 900
8	Minibús	Hyundai H1	2011	Gris Oscuro	D4CBB794946	KMJWA37JABU343283	EAG 600
9	Camioneta D/C	Isuzu D-Max	2011	Gris Plateado	JA1537	MPATFS85HCT100349	BJB 685
10	Camioneta D/C	Isuzu D-Max	2011	Gris Plateado	JC4350	MPATFS85HCH502172	EAG 607

Al respecto cabe señalar que es necesario realizar anualmente la verificación técnica a los vehículos mencionados precedentemente.

Que la firma IVESUR PARAGUAY es la autorizada para realizar las verificaciones técnicas vehiculares a los que poseen patente de la Municipalidad de Asunción.

Por lo expuesto precedentemente se considera necesario realizar el llamado en la modalidad de contratación directa por vía excepción con la empresa IVESUR PARAGUAY.

Finalmente debemos señalar que los recursos presupuestarios para el inicio del llamado en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", se encuentran en el presupuesto del presente ejercicio fiscal según el informe de la Dirección Financiera de la Institución. La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2016 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del citado ejercicio

En base a las justificaciones realizadas más arriba y por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones Públicas" y habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la Ley y reglamentaciones, por lo que se sugiere a la máxima autoridad aprobar el citado llamado a Contratación por la Vía de la Excepción.

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 06 de mayo de 2015.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACION UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abog. Rosanna Galván E.
Coordinadora de la U.O.C.
SINAFOCAL